



**BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS MÚSICOS DE LA  
BANDA SINFÓNICA PROVINCIAL DE TOLEDO DE LA  
FEDERACIÓN REGIONAL CASTELLANO-MANCHEGA DE  
SOCIEDADES DE MÚSICA**

**ENCUENTRO Nº1 - PRESENTACIÓN  
PALACIO DE CONGRESOS "EL GRECO" DE TOLEDO  
GALA PROVINCIAL DE TOLEDO  
23 DE MAYO DE 2026**

Una vez firmado el Convenio de cooperación entre la **Excma. Diputación Provincial de Toledo** y la **Federación Regional Castellano-Manchega de Sociedades de Música** para la promoción, coordinación y desarrollo de actividades musicales de alcance provincial, según la estipulación primera, apartado a) se procede a la creación y desarrollo de la **Banda Sinfónica Provincial** de la Federación Regional Castellano-Manchega de Sociedades de Música en la provincia de **Toledo**, como proyecto artístico de alto nivel, integrada por músicos de todas las Bandas pertenecientes a la Federación a nivel provincial, que potencia la excelencia artística, la convivencia musical y la proyección cultural de la provincia de Toledo. Su funcionamiento se regirá por el Reglamento aprobado en Asamblea General de 15 de abril de 2023.

**CAPÍTULO I**  
**Selección, Requisitos y plantilla**

**Artículo 1º. Selección:**

La Junta Directiva de la FRCMSM publica, a través de los cauces de comunicación de la Federación, la convocatoria para seleccionar los músicos miembros de la Banda Sinfónica Provincial de Toledo.

La convocatoria es pública y dirigida a los músicos **en activo** de las sociedades musicales federadas de la provincia de Toledo en el momento de la publicación de las presentes Bases para los próximos encuentros a celebrar en **2026-2027**.



## Artículo 2º. Requisitos:

- 1) Podrán ser miembros de la Banda Sinfónica Provincial de Toledo de la FRCMSM aquellos músicos pertenecientes a una sociedad musical federada de la provincia de Toledo, **en activo**, mayores de 16 años que superen la selección en base a los criterios que figuran en las presentes Bases. La selección correrá a cargo de la Junta Directiva de la Federación o en su caso, por los profesionales que designen.
- 2) Las plantillas serán **rotatorias**, en lo posible equitativas con representación de las distintas bandas federadas, manteniendo el nivel musical de la plantilla (la Junta Directiva podrá contar con asesoramiento musical externo) y de un **máximo de 3 músicos de una misma Banda por Concierto/Encuentro**. En caso de no cubrirse las plazas para un determinado encuentro se realizará un llamamiento a los músicos de reserva pudiendo en este caso haber más representantes de una misma Banda (**hasta un máximo de 5**).
- 3) Los seleccionados tendrán la condición de Músico de la Banda Sinfónica Provincial de la FRCMSM de la provincia de Toledo, asumiendo la Federación los gastos que se ocasionen con motivo de su participación en los Encuentros y Conciertos (viajes en autobús y alojamientos en caso de encuentros de fin de semana, dietas, seguro, etc.). Debiendo cumplir con el reglamento de funcionamiento aprobado a tal efecto.
- 4) Siempre que sea posible se habilitará una partida económica para ayudar en el transporte de los músicos desde su localidad hasta la localidad donde se realice el Encuentro/Concierto en los casos en los que la Federación NO habilite autobuses para el transporte colectivo.
- 5) Los músicos federados podrán formar parte de las Bandas Regional y Provincial pero solo en una de ellas serán titulares. *Por ejemplo: Si un músico que forma parte de ambas Bandas ya ha participado de titular en un concierto de la Regional en el próximo concierto de la Provincial será suplente a no ser que por causas excepcionales haya sido seleccionado en segundo llamamiento y viceversa.*
- 6) **Músicos Invitados:** Serán considerados como tal aquellos instrumentistas que, excepcionalmente, y por necesidades estrictas de programación, asistan a un encuentro, invitados por la FRCMSM, sin adquirir por ello derecho de permanencia en la Banda Sinfónica Provincial de Toledo de la FRCMSM. Además, la Junta Directiva de la Federación se reserva el derecho de convocar a músicos en calidad de invitados por razones artísticas y/o por razones técnicas que imposibiliten en momentos determinados cubrir



las necesidades con la Bolsa de Reserva. También podrán ser considerados músicos invitados aquellos que pertenezcan a una Banda federada con posterioridad a la publicación de las presentes Bases.

### **Artículo 3º. Plantilla, instrumentos-material y uniformidad:**

- 1) La plantilla de la Banda Sinfónica Provincial de la FRCMSM estará compuesta por un mínimo de **76** instrumentistas de todas las especialidades que componen una banda sinfónica: 1 flauta-flautín, 2 flautas, 3 oboes (1 oboe/corno inglés), 2 fagots, 1 clarinetes en mi bemol (requinto), 18 clarinetes en si bemol, 2 clarinetes bajos, 4 saxofones altos(1 de ellos soprano), 3 saxofones tenores, 1 saxofón barítono, 6 trompas, 5 trompetas, 2 fliscorno, 5 trombones (1 trombón bajo), 4 bombardinos, 5 tubas, 4 violonchelos, 2 contrabajos y 6 percusión (1 timbalero) (opcional: 1 piano). La plantilla podrá variar el número de músicos en función de los distintos programas y encuentros.
- 2) Los miembros de la Banda Sinfónica Provincial de Toledo de la FRCMSM deberán aportar instrumento propio, atril de concierto, sordinas, excepto los instrumentistas de percusión (a excepción de baquetas, mazas) y piano, así como la uniformidad para los conciertos o actos musicales, que será comunicada con la suficiente antelación y que como norma general será camisa blanca y pantalón negro en verano y chaqueta con camisa negra y pantalón negro en conciertos celebrados en interiores. Las mujeres podrán llevar vestido largo de color negro o la opción de camisa y pantalón siempre guardando el decoro y ornato que los actos merecen. En todo caso para cada Encuentro/Concierto la Federación indicará la vestimenta a utilizar.
- 3) Los instrumentos de percusión necesarios serán facilitados por las Bandas federadas de localidades cercanas al lugar donde se realicen los Encuentros en la medida de sus posibilidades. En caso de realizarse los ensayos en la Sede de una Banda Federada se utilizarán los instrumentos que disponga la propia Banda, aportando las Bandas de localidades cercanas el resto de instrumental necesario. La Federación podrá alquilar los instrumentos necesarios para el correcto desarrollo de los conciertos.



## **CAPÍTULO II**

### **Pruebas de admisión y plazos**

#### **Artículo 4º Pruebas de selección:**

- 1) **Cada una de las Bandas Federadas rellenará la pre-solicitud que figura en el enlace de Drive adjunto a las Bases, sólo será válida la solicitud que se envíe por parte de la Secretaría/Presidencia de la Banda Federada, en ningún caso se aceptarán solicitudes de músicos de forma individual.** Una vez recibida se enviará a los interesados el extracto del solo a interpretar y la forma de envío. La grabación se realizará en una sola toma de video, sin retoques de audio, donde se aprecie claramente al músico interpretando el solo propuesto para cada una de las especialidades. La no presentación de la grabación del solo implicará que la solicitud no se ha realizado de forma completa y el interesado/a será excluido de la selección.
- 2) **Cada Banda Federada podrá presentar un máximo de 10 candidatos en total, de libre elección por cada una de las Bandas, debiendo ser músicos en activo en la plantilla y teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la inclusión de hombres/mujeres.**
- 3) La Junta Directiva de la Federación podrá designar y/o contar con el asesoramiento artístico externo para la realización de la selección musical.
- 4) Se valorará: SONIDO / TÉCNICA / MÉTRICA / AFINACIÓN / INTERPRETACIÓN. Otorgando una puntuación total de 10 puntos, cada apartado será un máximo de 2 puntos.



- 5) Se establece una serie de puntuaciones adicionales según el nivel de estudios (no acumulables, contará la de mayor puntuación comprobada y certificada en el listado enviado por la Banda):

TABLA 1 - Nivel de formación	Puntuación
Sin estudios musicales pero con más de 10 años formando parte activa de una Banda de música federada.	0,50
Sin estudios musicales pero con más de 25 años formando parte activa de una Banda de música federada.	1,00
Estudiando actualmente en Escuela de Música y/o enseñanzas Elementales en el Conservatorio (o finalizados)	1,00
Estudiando enseñanzas Profesionales (o finalizados)	1,50
Estudiando enseñanzas Superiores (o finalizados)	2,00

\*En el caso de enviar información no veraz o falsificada será motivo de expulsión del proceso de selección del músico interesado.

- 6) Los músicos menores de 30 años a su vez tendrán 1 PUNTO adicional.
- 7) Se establecerá la nota TOTAL de corte mínima para formar parte de la plantilla en **6,50 puntos** (suma del apartado de valoración + Tabla1) esta nota de corte garantizará el nivel de la plantilla en los distintos Encuentros/Conciertos.

#### Artículo 5º Plazos:

El plazo para presentar el listado de pre-solicitud de participación por parte de las Bandas Federadas **será de 14 días naturales** al día siguiente de publicación de las Bases (**fecha de publicación: 23/03/2026 – Inicio del plazo del 24/03/2026 – 06/04/2026 incluidos**).

Una vez finalizado el plazo de pre-solicitudes se enviará a los interesados el extracto de la obra a interpretar en los 3 días siguientes a la finalización del plazo de presentar la pre-solicitud (**Inicio del plazo del 07/04/2026 al 09/04/2026 incluidos**).

**El plazo de envío de los videos será de 10 días naturales. (Inicio del plazo 10/04/2026 al 19/04/2026).**



**La publicación del listado de músicos titulares y suplentes se hará pública el día 30/04/2026.**

## **DISPOSICIÓN FINAL**

### **Artículo 6º ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La inscripción en este proceso selectivo implica la aceptación íntegra de las Bases.

La Junta Directiva velará por el cumplimiento de las presentes bases. Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación. En cualquier caso, velará por la interpretación que mejor garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes.

La Junta Directiva se reserva el derecho a adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las presentes bases por razón de fuerza mayor. Las decisiones tomadas por la Junta Directiva con respecto a la ejecución e interpretación de las presentes bases y todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas se resolverán, en cada caso, de manera irrevocable por la propia Junta Directiva.

**[ENLACE DRIVE: PRE-SOLICITUDES ADMISIÓN MÚSICOS](#)**

**<https://forms.gle/4RtUtb3uMuyeNTybA>**